

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de junio de 2025, de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, por la que se pone a disposición de los propietarios de terrenos ubicados en el ámbito geográfico del Espacio Natural de la Sierra de las Nieves y de los titulares de aprovechamientos tradicionales, las instalaciones de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, para realizar sendas reuniones en las que cada colectivo designe sus respectivos representantes en el Consejo de Participación del Espacio Natural de la Sierra de las Nieves.

El Decreto 106/2024, de 4 de junio, por el que se declara el Espacio Natural de la Sierra de las Nieves y se crean y regulan sus órganos de gestión y participación, establece en su artículo 10 la composición del Consejo de Participación. En el apartado 10.1.ñ) se recoge: «Una persona en representación de las personas que sean titulares de los aprovechamientos tradicionales recogidos en el Plan Rector de Uso y Gestión, designadas entre ellas». Asimismo, en su apartado 10.1.o) «Una persona en representación de las personas que sean propietarias de terrenos ubicados en el ámbito geográfico del Espacio Natural, designadas en la forma que establezcan entre ellas».

Por este motivo y para favorecer la elección de titular y suplente de cada uno de los citados colectivos, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente pone a disposición las instalaciones de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, 29071, Málaga, para realizar una reunión en la que ambos colectivos procedan a designar a sus representantes.

Ambas reuniones se convocan para el día 3 de julio de 2025 con el siguiente horario:

- A las 17:00 horas. Propietarios de terrenos ubicados en el ámbito geográfico del Espacio Natural.

- A las 19:00 horas. Titulares de aprovechamientos tradicionales dentro del ámbito geográfico del Espacio Natural.

Los interesados podrán asistir a la reunión personalmente o por medio de representantes en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán aportar DNI y la documentación suficiente que pruebe su condición de propietario o de titular de aprovechamiento tradicional en el interior del Espacio Natural de la Sierra de las Nieves.

Lo que se comunica de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes citada.

Sevilla, 13 de junio de 2025.- El Director General, José Enrique Borrallo Romero.